LEY N° 1534
LEY DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble, denominado Internado Municipal - Colquiri, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Colquiri, con una superficie de 3.500,00 metros cuadrados (m2), ubicado en la Zona Calacalita, Distrito N° 3 del Municipio de Colquiri, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.10.4.01.0000023, cuyas colindancias son: al Norte, con terrenos de la Corporación Minera de Bolivia; al Sur, con terrenos de la Corporación Minera de Bolivia; al Este, con terrenos de la Corporación Minera de Bolivia y al Oeste, con calle sin nombre; a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para el equipamiento y funcionamiento de la Facultad Técnica Superior en Ciencias Policiales - FATESCIPOL, de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 026, de 15 de junio de 2022, modificada por la Ley Municipal N° 37/2022, de 13 de diciembre de 2022, promulgadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Colquiri.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Hernán Isaías Durán Lazo, Roberto Padilla Bedoya, José Maldonado Gemio, Isidoro Quispe Huanca, Jorge Yucra Zarate.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora, Maria Nela Prada Tejada.